

sión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figura.) las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos veintiuno y seiscientos once.

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Tijola (Almería) se hallan instalados en locales arrendados que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los Servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Tijola (Almería), para instalación de los Servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*DECRETO 3630/1970, de 10 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local o solar adecuado para construirlos en Gijón (zona de La Calzada), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.*

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos veintiuno y seiscientos once.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Gijón hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal, en la zona de La Calzada, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y artículo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlos en Gijón (zona de La Calzada), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.*

Excmo. Sr. En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Coronel ilustrísimo señor don Eduardo Haro Vázquez.  
Sargento don Jaime Ventura Fernandez.  
Sargento don Juan Beitran Rechach.  
Cabo primero don Eloy Bellido Sanchez.  
Cabo primero don Anastasio Gonzalez Eseribano.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), las que quedan clasificadas en la siguiente forma:

Interventor: Categoría 4.ª, clase 5.ª, grado retributivo 19.  
Depositario: Categoría 4.ª, clase 5.ª, grado retributivo 18.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de parte de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-GE-300, «Carretera comarcal 255, de Gerona a Palamós por La Bisbal, punto kilométrico 0,0 al 44,6. Ensanche y mejora del firme, términos municipales de Celrà, La Pera, Bordús, Palamós, Vulpellach, Corsà, Torrent, Montràs, San Juan de Mollet, Flassà y Palafrugell (provincia de Gerona).*

Publicada la relación de parte de los bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1970; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de fecha 15 de octubre de 1970, y el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 10 de octubre de 1970, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar los días 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29 de enero y 1, 2, 4, 5, 8 y 9 de febrero de 1971 para proceder correlativamente, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, utilizándose como lugar de reunión los locales del Ayuntamiento respectivo.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Servicio Regional, sito en la calle Aragón, número 383, 2.º, de esta ciudad.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 14 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Ramón Pous Argila.—7.219-E.